ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN

FECHA PRESENTE ACTA	12/11/2024		
PROCESO No.	MT-MC-CPV-060-2024		
CONTRATO No.	MT-MC-CPV-060-2024		
REGISTRO BPyP No	2024158370012		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUTA	NIT	800027292-3
CONTRATISTA	GUILLERMO HENAO RAMÍREZ	CC	19130277 DE BOGOTÁ
INTERVENTOR	N/A		
SUPERVISOR	MÓNICA CAROLINA VARGAS GONZÁLEZ		
OBJETO	SUMINISTRO DE CHAQUETAS Y CAMISAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN NSTITUCIONAL Y DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES DE LA BANDA FIESTERA Y SINFONICA DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ 2024		

VALOR	$ 10.495.800.00
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 10.495.800.00
PLAZO	QUINCE (15) DIAS HÁBILES
FECHA DE INICIACIÓN	21/10/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	12/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	**12/11/2024**
PERIODO AUTORIZACIÓN A PAGAR	21/10/2024-12/11-2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	2024000971

En las instalaciones de la Alcaldia Municipal se reunieron las siguientes personas: MÓNICA CAROLINA VARGAS GONZÁLEZ quien actúa en calidad de Supervisor, en representación del Municipio de Tuta y GUILLERMO HENAO RAMIREZ con CC 19130277 DE BOGOTÁ en calidad de CONTRATISTA, para hacer constatar el desarrollo de las actividades contratadas dentro del contrato MT-MC-CPV-060-2024 de la referencia, descritas en los informes presentados por el contratista del periodo comprendido en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de conformidad con la que se relaciona a continuación:

CONSIDERANDOS	
1	Que entre el Municipio de Tuta y GUILLERMO HENAO RAMIREZ identificado con Cedula de Ciudadania No. 19.130.277 de Bogotá , en Calidad de Contratista, se celebró el contrato de MINIMA CUANTIA-SUMINISTRO No MT-MC-CPV-060-2024 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE CHAQUETAS Y CAMISAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN NSTITUCIONAL Y DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES DE LA BANDA FIESTERA Y SINFONICA DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ 2024" y un plazo total QUINCE (15) DIAS HÁBILES desde la suscripción del acta de inicio.
2	Que el Contrato se suscribió el dia quince (15) de octubre de 2024
3	Que el acta de inicio se suscribió en fecha de veintiuno (21) de octubre de 2024
4	Que se cumplió con el objeto del contrato.
5	Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo y recibidas a satisfacción por el Municipio de Tuta Boyacá prévia aprobación por parte de la Supervisión

CONTROL ANTICIPOS

Valor del Anticipo	-
Sumatoria Amortización Paga	-
Saldo por Amortizar	-

BALANCE DEL CONTRATO

Concepto	Valor ejecutado	Valor contratado
Valor contratado	-	$ 10.495.800.00
Anticipo	-	-
Amortización del anticipo	-	-
Valor para pagar presente acta parcial	$ 10.495.800.00	-
Valor acumulado actas parciales	-	-
Saldo para ejecutar	-	-

SUMAS IGUALES	$ 10.495.800,00	$ 10.495.800,00

*Nota: el anticipo. En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No Cuenta: 882-828432-39 BANCO: BANCOLOMBIA AHORROS: CORRIENTE:X

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

Por lo anteriormente expuesto

ACUERDAN

Recibir las actividades ejecutadas en el contrato de Suministro No MT-MC-CPV-060-2024 cuyo objeto es " SUMINISTRO DE CHAQUETAS Y CAMISAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN NSTITUCIONAL Y DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES DE LA BANDA FIESTERA Y SINFONICA DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ 2024" por un valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 10.495.800,00) M/CTE. . El plazo de ejecución total del contrato fue de QUINCE DIAS HÁBILES, que una vez suplido el objeto del contrato, se da por terminado.

Nota: El contratista deberá aportar planillas de pago de seguridad social, y aportes parafiscales, y demás documentos para liquidar el contrato, así mismo el supervisor deberá presentar el respectivo informe de supervisión.

Así mismo en caso de tener póliza de cumplimiento el contratista debe actualizar las vigencias acordes a lo estipulado en la cláusula decima sexta del contrato y las correspondientes prorrogas, suspensiones y el presente recibo a satisfacción.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta en Tuta Boyacá, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

MÓNICA CAROLINA VARGAS GONZÁLEZ
Supervisor
SECRETARIA GENERAL

GUILLERMO HENAO RAMIREZ
C.C. 19130277
Contratista.

ALCALDÍA MUNICIPAL TUTA - BOYACÁ

MUNICIPIO DE TUTA – BOYACÁ
NIT: 800027292-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

FECHA: 05/12/2024

TRAMITADO

MUNICIPIO DE TU
ALCALDIA
NIT 800.027.292-3
TEL: 7351011

Nit: 800027292-3

TUTA-BOYACA- Tel 73510011

Fecha: lunes, 21 de octubre de 2024

Dirección: CALLE 16 8 54 TUNJA BOYACA

Teléfonos: 7409557,

Nº Requisición:

ORDEN DE COMPRA 807

Señores: DISTRIBUCIONES CEGUIH O GUILLERMO HENAO RAMIREZ

Nit: 19130277

Por cuenta de ALCALDIA DE TUTA con destino a SUMINISTRO DE CHAQUETAS Y CAMISAS PARA ELFORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES DE LA BANDA FIESTERA Y SINFONICA DEL MUNICIPIO DE TUTA BOYACA 2024, y rubro presupuestal Nº rogamos a Ud.(s) suministrar los siguientes elementos de acuerdo a su oferta presentada en la cotización y factura con los requerimientos de ley R. T. 223/ 95.

Nº ORD	CODIGO	NOMBRE DE LOS ARTÍCULOS	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO	DESCUENTO	IVA	VALOR TOTAL
1	116010251	CHAQUETA DE PRESENTACION	UND	50.00	142,800.00	0.00	1,356,600.00	8,496,600.00
2	116010252	CAMISA GUAYABERA	UND	25.00	67,200.00	0.00	319,200.00	1,999,200.00

Vlr. IVA:	1,675,800.00
Imp. Consumo:	0.00
Vlr. Descuento:	0.00
Ajuste al peso:	0.00
Vlr. Total:	10,495,800.00

Notas:

Forma de Pago: CONTRAENTREGA

Disponibilidad :

Régimen: Común

Son DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MC. **10,495,800.00**

CARGO COORDINADOR DE SUMINISTR | CARGO EXAMINADOR DOCUME | CARGO SUBDIRECTOR | JULIO CESAR MAHECHA | RESIBIDO CONFORME

MUNICIPIO DE TUTA
ALCALDIA
NIT 800.027.292-3
TEL: 7351011

Formato AlmC06.001

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO POR CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 20230260

OFICINA ALMACEN GENERAL

FECHA: TUTA MARTES, 12 NOVIEMBRE 2024

ORDEN DE SUMINISTRO No 807 del LUNES, 21 OCTUBRE 2024

REQUISICIÓN Nº

PROVEEDOR DISTRIBUCIONES CEGUIH O GUILLERMO HENAO RAMIREZ, TEL 7409557 , NIT 19130277 DIRECCIÓN CALLE 16 8 54

PROYECTO

Factura Nº:

Remisión Nº:

Centro de Costo: 9999999999 Varios

NR(No registrado)

Nº	Codigo	Unidad	Placa/Consecutivo	Cant.	Descripción del Elemento	NR	VALOR DE ADQUISICION		
							Unitario	Total	Ajust
1	116010251	UNIDAD	0	50.00	CHAQUETA DE PRESENTACION		169,932.00	8,496,600.00	0.00
2	116010252	UNIDAD	0	25.00	CAMISA GUAYABERA		79,968.00	1,999,200.00	0.00

SubTotal	10,495,800.00	0.00
Ajuste Detalle	0.00	
Total $	10,495,800.00	

RESUMEN		
Grupo		Valor
11601		10,495,800
SubTotal	$	8,820,000
I.V.A.	$	1,675,800
Imp. Consumo	$	0
Total	$	10,495,800
Ajuste Movimi	0.00	
Total $	10,495,800.00	

Observación: SUMINISTRO DE CHAQUETAS Y CAMISAS PARA ELFORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES DE LA BANDA FIESTERA Y SINFONICA DEL MUNICIPIO DE TUTA BOYACA 2024

SON: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MC.

SUPERVISOR CONTRATO
REVISADO

NO
JULIO CESAR MAHECHA

ORDENADOR ALMACEN
JULIO CESAR MAHECHA

DISTRIBUCIONES CEGUIH O GUILLERMO HENAO RAMIREZ

c.c. Nº 19130277

MUNICIPIO DE TUTA
ALCALDIA
NIT 800.027.292-3
TEL: 7351011

Formato AlmC06.001

SALIDA ELEMENTOS DE CONSUMO PARA GASTOS

Nº 20230320

OFICINA ALMACEN GENERAL

FECHA: TUTA MARTES, 12 NOVIEMBRE 2024

Factura Nº:

No. 20230260 del MARTES, 12 NOVIEMBRE 2024

REQUISICIÓN Nº

Remisión Nº:

RESPONSABLE LUCINIO FIGUEREDO, C.C.7167159 DIRECCIÓN:TUTA CENTRO

Centro de Costo: 9999999999 Varios

PROYECTO

NR(No registrado)

Nº	Código	Unidad	Placa/Consecutivo	Cant.	Descripción del Elemento	NR	VALOR DE ADQUISICION		
							Unitario	Total	Ajuste
1	116010251	UNIDAD	0	50.00	CHAQUETA DE PRESENTACION		169,932.00	8,496,600.00	0.00
2	116010252	UNIDAD	0	25.00	CAMISA GUAYABERA		79,968.00	1,999,200.00	0.00
							SubTotal	**10,495,800.00**	**0.00**
							Ajuste Detalle	**0.00**	
							Total $	**10,495,800.00**	

RESUMEN		
Grupo		**Valor**
11601		10,495,800.00
SubTotal	**$**	**8,820,000.00**
I.V.A.	**$**	**1,675,800.00**
Imp. Consumo	**$**	**0.00**
Total	**$**	**10,495,800.00**
Ajuste Movimi		**0.00**
Total $		**10,495,800.00**

Observación: SUMINISTRO DE CHAQUETAS Y CAMISAS PARA ELFORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES DE LA BANDA FIESTERA Y SINFONICA DEL MUNICIPIO DE TUTA BOYACA 2024

SON: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MC.

SUPERVISOR CONTRATO	NO	ORDENADOR ALMACEN	LUCINIO FIGUEREDO
REVISADO	**JULIO CESAR MAHECHA**	**JULIO CESAR MAHECHA**	DIRECTOR CULTURA Y TURISMO
			c.c. Nº 7167159

Contratante:	MUNICIPIO DE TUTA
Contratista:	GUILLERMO HENAO RAMÍREZ
Numero Contrato	MT-MC-CPV-060-2024
Objeto:	"SUMINISTRO DE CHAQUETAS Y CAMISAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES DE LA BANDA FIESTERA Y SINFÓNICA DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ 2024"
Valor:	**DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 10.495.800,00) M/CTE**
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato es de 15 días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, y la suscripción de la forma del acta de inicio.

INFORME DE ENTREGA

Obligaciones específicas del contratista:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	El CONTRATISTA está en la obligación de ejecutar y garantizar el suministro de los elementos de que trata el presente proceso.	Los elementos se entregaron cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas en los pliegos de condiciones y en el contrato suscrito. ***50. CHAQUETA DE PRESENTACIÓN:*** *Capucha ajustable, muy buen ajuste al cuerpo, bolsillos laterales con cremallera y bolsillo interno en la parte inferior (para el celular) con cierre en cremallera, mangas terminadas con caucho, elaborada en tela orión cloro resistente* *INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA TELA:* *BASE: 22564 - con alta repelencia del 90% a líquidos y factores ambientales.* *TEXTURA: textura única de piel de durazno gracias a los hilos empleados en su construcción.* *TEJIDO: Tejido Plano* *ANCHO: 151 ± 3 cm ASTM D3774* *ANCHO CORTABLE: 149 ± 3 cm ASTM D3774*	Se hace reunión previa en el salón de la banda Raúl Sánchez Niño. Donde se toman las medidas y se determina diseño y colores para la confección de las prendas (se confeccionan muestras para su aprobación)
2	Cumplir las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas en el plazo contractual y con el lleno de los requisitos señalados en los estudios previos e invitación.		**Anexo 1:** Registro de tallas **Anexo 2.** Evidencias fotográficas de las prendas terminadas

		PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): 112 ± 6 g/m2 ASTM D3776 OPC. C *FACTOR DE PROTECCION UPF (SECO): Min 50.00 UPF AATCC 183* *REPELENCIA AGUA: Min 80.00 e AATCC 22* *COMPOSICIÓN: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER* *Tecnología que impide el paso del agua y líquidos, manteniendo así al usuario siempre seco y cómodo. (norma AATCC 35)* *Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel. (AATCC 183)* *FORRADA COMPLETAMENTE CON* ***INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA TELA:*** *TELA VIOTO* *Clase: perchados* ***Composición:*** *100 % polyester* ***Ancho:*** *1.60 m* *Peso: 196* *CREMALLERA YIDI:* *Sintética separable* *Cierre completo* *Deslizador automático* *Debe contar con calidad ICONTEC ISO 9001* ***COLOR:*** *A elección del Cliente, incluye Logos.* ***TALLAS:*** *S, M, L y XL* ***25. CAMISA GUAYABERA*** *Ref: GUAYABERA* *Camisa guayabera bordada en la parte delantera, con dos bolsillos de parche en la parte inferior y detalle de abertura lateral, manga corta.* *Detalle del Diseño:* *Cuello: Frances* *Silueta: Slim fit – desde la talla (#XL) la silueta es Recta Material: 100% poliéster, anti manchas, control de humedad.* *Tallas: S, M, L, XL.* *Color: Blanco* *Con bordado de diseño en la parte derecha y bordado del escudo en pecho izquierdo.* *Marca. Producto Nacional.*	
3	Garantizar el ingreso de los elementos contratados al Almacén Municipal.	Se hace la revisión de la calidad, la confección y los	**Anexo 3.** Evidencias fotográficas de la entrega

		terminados de cada una de las prendas con el supervisor.	
4	Garantizar la calidad del suministro contratado y responder por ello.	Se explica a los beneficiarios los términos de calidad y cantidad de cada elemento suministrado. (verificado con la supervisión previamente)	**Anexo 3.** Evidencias fotográficas de la entrega
5	Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato	El día 12 de noviembre de 2024, se hace entrega de los elementos contratados	**Anexo 4:** actas de entrega firmadas **Anexo 3.** Evidencias fotográficas
6	Los gastos de transporte de los bienes a suministra al Municipio corren por cuenta y riesgo del proponente.		
7	Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Tuta por el incumplimiento del Contrato.		
8	Realizar los correspondientes cambios en un tiempo prudencial, cuando se encuentren defectos o anomalías en los productos a entregar.	Si se solicitan cambios, por razones de imperfectos en la confección o en los materiales usados en las prendas, las prendas, se hacen los cambios o reparaciones a que allá lugar, por el contrario, si los daños son causados por mal uso no cubre las garantías.	

Atentamente,

FIRMA_____
GUILLERMO HENAO RAMÍREZ
C.C. 19.130.277 de Bogotá

DISTRIBUCIONES CEGUIH
DOTACIONES Y SEGURIDAD CORPORAL INTEGRAL





Almacén: Calle 16 No. 8 – 54 Tel. (608) - 7403528 Cels. 3144479845 – 3209797269
Bodega: calle 12 No. 3 – 162 este Cels. 3107663234 – 3115654356 Tunja – Boyacá
E-mail. districeguih@yahoo.com - asesorcomercialdistriceguih@gmail.com

DISTRIBUCIONES CEGUIH
DOTACIONES Y SEGURIDAD CORPORAL INTEGRAL

Tunja, noviembre 12 de 2024

Señores:
MUNICIPIO DE TUTA

Ref. acta de entrega contrato No. MT-MC-CPV-060-2024

Respetados señores:

Hacemos entrega de los siguientes elementos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CHAQUETA DE PRESENTACIÓN	**50**
CAMISA GUAYABERA	**25**

Recibido:

Nombre: Julio César Malecha P

Cedula de Ciudadanía: 4288106

Cargo: Almacenista

Bodega: Calle 12 No. 3E – 162 Cels. 3107663234 – 3115654356
Almacén: Calle 16 No. 8 – 54 Tel. (608) - 7403528 Cels. 3144479845 – 3209797269
E-mail. districeguih@yahoo.com - asesorcomercialdistriceguih@gmail.com
Tunja – Boyacá

ACTA DE INICIO

FECHA PRESENTE ACTA	21/10/2024			
PROCESO No.	MT-MC-CPV-060-2024			
CONTRATO No.	MT-MC-CPV-060-2024			
REGISTRO BPyP No	2024158370012			
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUTA	**NIT**	800027292-3	
CONTRATISTA	GUILLERMO HENAO RAMIREZ	**CC**	19.130.277	BOGOTA
SUPERVISOR	MÓNICA CAROLINA VARGAS			
OBJETO	SUMINISTRO DE CHAQUETAS Y CAMISAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES DE LA BANDA FIESTERA Y SINFÓNICA DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ 2024			

VALOR	$ 10.495.800.00
PLAZO	QUINCE (15) DIAS HABILES
FECHA DE TERMINACIÓN	12/11/2024

En la oficina de la Secretaria General del Municipio de Tuta Boyacá se reunieron las siguientes personas MÓNICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ quien actua en calidad de supervisór designado por el Municipio de Tuta y GUILLERMO HENAO RAMIREZ C.C. No 19.130.277 de Bogotá en calidad de CONTRATISTA con el fin de dar inicio al CONTRATO DE SUMINISTRO MT-MC-CPV-060-2024 teniendo en cuenta que a la fecha en que se suscribe la presente acta se han cumplido los requisitos relativos al registro presupuestal de modo que el citado contrato cuyo objeto es SUMINISTRO DE CHAQUETAS Y CAMISAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTARALES DE LA BANDA FIESTERA Y SINFÓNICA DEL MUNICIPIO DE TUTA -BOYACÁ 2024 se encuentra totalmente legalizado.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta en Tuta Boyacá a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

MONICA CAROLINA VARGAS
SECRETARIA GENERAL
Supervisor

GUILLERMO HENAO RAMIREZ
N.I.T 19130277-1
CONTRATISTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MT-MC-CPV-060-2024

Tuta, octubre 15 de 2024

SEÑOR:
GUILLERMO HENAO RAMIREZ
NIT: 19130277-1
DIRECCION: CALLLE 16 N° 8-54 CENTRO-TUNJA
CELULAR: 3107663234
CORREO ELECTRONICO: districeguih@yahoo.com

Referencia: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MT-MC-CPV-060-2024**

CONTRATO DE COMPRA VENTA MT-MC-CPV-060-2024

OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS mayor de edad, vecino y domiciliado en Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1.049.630.686 expedida en Tunja, DELEGADO PARA CONTRATAR según el decreto 004 del primer (1) día del mes de enero de 2024 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y facultado para suscribir el presente documento, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, con la suscripción de la presente comunicación de aceptación de la oferta, y en virtud de los dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas constitucionales y legales vigentes y en atención a lo consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos y de precio requeridos en la invitación de mínima cuantía ya indicada, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

SE ACEPTA en su integridad la oferta presentada por usted el día 09 de octubre de 2024, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el **CONTRATO DE COMPRA VENTA MT-MC-CPV-060-2024**

El supervisor designado para la ejecución del contrato será a través de la secretaria General del municipio de tuta y/o quien haga sus veces.

Además de lo anterior, pongo en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "SUMINISTRO DE CHAQUETAS Y CAMISAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES DE LA BANDA FIESTERA Y SINFÓNICA DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ 2024"

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Marly Andreina Grimaldos	Yissel Paola Lopez	Oscar Eduardo Espitia
Cargo:	Apoyo a Planeacion	Abogada Contratacion	Delegado Para Contratar

CLAUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: EL CONTRATISTA, REALIZARÁ EL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA SUMINISTRO REQUERIDO, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PROPUESTA PRESENTADA ASÍ:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR TOTAL SIN INCLUIR IVA
1	**CHAQUETA DE PRESENTACIÓN:** Capucha ajustable, muy buen ajuste al cuerpo, bolsillos laterales con cremallera y bolsillo interno en la parte inferior (para el celular) con cierre en cremallera, mangas terminadas con caucho, elaborada en tela orión cloro resistente INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA TELA: ➢ BASE: 22564 - con alta repelencia del 90% a líquidos y factores ambientales. ➢ TEXTURA: textura única de piel de durazno gracias a los hilos empleados en su construcción. ➢ TEJIDO: Tejido Plano ➢ ANCHO: 151 ± 3 cm ASTM D3774 ➢ ANCHO CORTABLE: 149 ± 3 cm ASTM D3774 ➢ PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): 112 ± 6 g/m2 ASTM D3776 OPC. C ➢ FACTOR DE PROTECCION UPF (SECO): Min 50.00 UPF AATCC 183	Unidad	50	$ 142.800,00	19%	$ 7.140.000,00

	➢ REPELENCIA AGUA: Min 80.00 e AATCC 22 ➢ COMPOSICIÓN: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER ➢ Tecnología que impide el paso del agua y líquidos, manteniendo así al usuario siempre seco y cómodo. (norma AATCC 35) ➢ Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel. (AATCC 183) • FORRADA COMPLETAMENTE CON TELA VIOTO **INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA TELA:** ➢ Clase: perchados ➢ **Composición:** 100 % polyester ➢ **Ancho:** 1.60 m ➢ **Peso:** 196 • CREMALLERA YIDI: ➢ Sintética separable ➢ Cierre completo ➢ Deslizador automático ➢ Debe contar con calidad ICONTEC ISO 9001 **COLOR:** A elección del Cliente. incluye Logos. **TALLAS:** S, M, L y XL					
2	CAMISA GUAYABERA Ref: GUAYABERA Camisa guayabera en algodón bordada en la parte delantera con diseño de 4	Unidad	25	$ 67.200,00	19%	$ 1.680.000,00

	líneas de bordado en forma de espiral en contraste, con dos bolsillos de parche en la parte inferior y detalle de abertura lateral, manga larga. Detalles del Diseño: -Cuello: Francés -Silueta: Slim fit - Desde la talla (3XL) la silueta es Recta -Material: Algodón -Tallas: S, L, M, XL -Color: a elección del cliente, incluye Logos -Tipo de puño: En ángulo Marca. Producto Nacional					
SUBTOTAL ANTES DE IVA						**$ 8.820.000,00**
VALOR DE IVA						**$ 1.675.800,00**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						**$ 10.495.800,00**

CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES: Para todos los efectos el lugar de ejecución del contrato será la jurisdicción del municipio de Tuta - Boyacá.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 10.495.800,00) M/CTE- PARÁGRAFO:** este valor incluye todos los impuestos tasas y contribuciones.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. – El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así:
Un único pago al cumplimiento del objeto contractual, previa certificación de cumplimento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia., previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, factura y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud.
Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:
• Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
• Factura de Venta o cuenta de cobro (ELECTRONICA)

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Marly Andreina Grimaldos	Yissel Paola Lopez	Oscar Eduardo Espitia
Cargo:	Apoyo a Planeacion	Abogada Contratacion	Delegado Para Contratar

• Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
• Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.
Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: en todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020

CLAUSULA SEXTA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD Y PARAFISCALES: El municipio de tuta, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el art 23 decreto 1703 de 2002, art 50 ley 789 de 2002, art 1 ley 828 de 2003, art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y decreto 723 de 2013.

CLAUSULA SEPTIMA: INDEMNIDAD. - El contratista se obliga a mantener indemne al municipio de tuta de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Marly Andreina Grimaldos	Yissel Paola Lopez	Oscar Eduardo Espitia
Cargo:	Apoyo a Planeacion	Abogada Contratacion	Delegado Para Contratar

CLAUSULA OCTAVA: APROPIACION PRESUPUESTAL. - El municipio de tuta cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 2024000639 de 22/08/2024 con la siguiente descripción:

Código del Rubro	Descripción	Valor
2.3.2.02.01.002.01.1.2.4.3.03 0 33 3301	Estímulos Otorgados al sector cultural y artístico /SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENEREAL LIBRE INVERSIÓN/SGP -PROPO/SGP-PRPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.	$8.000.0000
2.3.2.02.02.009.55.1.2.4.3.03 1.2.4.3.03	Otros eventos artísticos y culturales/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN /CULTURA/Promociónyaccesoefectivoapr/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.	$3.462.500
Total		$11.462.500

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO. - La vigencia de este contrato corre a partir de su perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

CLAUSULA DECIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del contrato es de 15 días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.3.1. 34 del dicto 1082 de 2015, y la suscripción de la forma del acta de inicio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

a) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
b) Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
c) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
d) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
e) Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
f) Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Marly Andreina Grimaldos	Yissel Paola Lopez	Oscar Eduardo Espitia
Cargo:	Apoyo a Planeacion	Abogada Contratacion	Delegado Para Contratar

g) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el municipio de tuta a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
h) Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
i) Cuando se trate de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
j) Cuando se trate de personas jurídicas. entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, icbf, sena y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
k) Ejecutar el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones y todas las condiciones allí requeridas.
l) Presentar la documentación necesaria y solicitada por la entidad contratante.
m) Prestar las facturas de las actividades ejecutadas de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.
n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio de tuta – boyacá.
o) Entregar de manera pronta de acuerdo al plazo y en el lugar indicado los elementos objeto del presente contrato relacionado con anterioridad.
p) Entregar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones y de características técnicas y de calidad establecido por la entidad y relacionado en el presente estudio previo que hace parte del presente proceso contractual dentro de la respectiva descripción técnica establecida en el objeto del contrato.
q) Entregar en perfecto estado los materiales y demás elementos requeridos en las condiciones y términos establecidos en el presente documento.
r) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
s) Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato y la calidad de los mismos.
t) Realizar un registro fotográfico, de los productos entregados.
u) Allegar las garantías exigidas consistentes en las pólizas de seguros de acuerdo con los requerimientos la minuta del contrato, si hubiera.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y/O ESPECIALES

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Marly Andreina Grimaldos	Yissel Paola Lopez	Oscar Eduardo Espitia
Cargo:	Apoyo a Planeacion	Abogada Contratacion	Delegado Para Contratar

El contratista en desarrollo del objeto contractual y durante el tiempo de ejecución del mismo deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. El CONTRATISTA está en la obligación de ejecutar y garantizar el suministro de los elementos de que trata el presente proceso.
2. Cumplir las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas en el plazo contractual y con el lleno de los requisitos señalados en los estudios previos e invitación.
3. Garantizar el ingreso de los elementos contratados al Almacén Municipal.
4. Garantizar la calidad del suministro contratado y responder por ello.
5.Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
6. Los gastos de transporte de los bienes a suministra al Municipio corren por cuenta y riesgo del proponente.
7. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Tuta por el incumplimiento del Contrato.
8. Realizar los correspondientes cambios en un tiempo prudencial, cuando se encuentren defectos o anomalías en los productos a entregar.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
b) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.

f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
g) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
h) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
i) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
j) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
k) Ejercer la supervisión general del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION. - El municipio de tuta ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio de la secretaria general o quien haga sus veces. el supervisor debe velar porque el contratista cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales que le corresponden, tendrá entre otras las siguientes: a) velar porque el contratista cumpla oportunamente y en la forma pactada con las obligaciones que le competen, informando por escrito y de manera inmediata al alcalde municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Marly Andreina Grimaldos	Yissel Paola Lopez	Oscar Eduardo Espitia
Cargo:	Apoyo a Planeacion	Abogada Contratacion	Delegado Para Contratar

incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso. b) exigir y recibir del contratista el informe o los informes de acuerdo con la forma de pago que éste presentará sobre sus actividades. c) con base en dicho informe, certificar el cumplimiento de las obligaciones que competen al contratista. d) suministrar al contratista de manera oportuna, toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. e) elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista. f) elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y de la entidad. g) velar porque la entidad cumpla oportunamente y en la forma pactada las obligaciones que le competen, informando de manera inmediata al alcalde municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIA UNICA. - En atención a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, articulo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto no 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por colombia compra eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista NO deberá constituir garantía única.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CADUCIDAD. - En el evento de presentarse una o varias de las causales consagradas para el efecto en la ley 80 de 1993, el municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato. **PARAGRAFO 1: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**. - si se declara la caducidad: a) una vez ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el contrato y se liquidará en el estado en que se encuentre. en el acta de liquidación se consignarán las pretensiones a cargo de las partes. b) el municipio de tuta podrá continuar inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. c) se hará efectiva la garantía a que haya lugar en lo inherente a la cláusula penal pecuniaria, multas y cumplimiento del contrato. d) quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de la contratista. e) no habrá lugar a indemnización para la contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias. f) se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse en favor de la contratista, siempre que los mismos no se hayan causado. **PARAGRAFO 2**: la declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SANCION PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por la contratista o de la declaratoria de caducidad de contrato, éste pagará a el municipio de tuta una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. para el efecto y con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, el incumplimiento será declarado por el municipio observando el debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO: De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el municipio de tuta, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera: **A**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato. el municipio de tuta

podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento total. **B**. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (3 días hábiles a partir de la suscripción del contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso. **C**. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso. **D**. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado. para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, el municipio de tuta dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. el valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesta por el municipio de tuta, mediante resolución motivada. una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al contratista o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007. si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente. la resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al contratista de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL. - El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el municipio de tuta, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO**: Tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CESION DEL CONTRATO. - El contratista no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito el municipio, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: REQUISITO DE EJECUCIÓN. - El presente contrato requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) por parte del municipio de tuta-, a) expedición del correspondiente registró presupuestal b) aprobación de la póliza de cumplimiento, c) suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA VIGÉSIMA: IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES. - El contratista deberán cumplir con todos los impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Para dar solución a las controversias o conflictos que se presenten entre las partes, se agotará el siguiente procedimiento: a) presentada la controversia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para solucionar su conflicto. si no lograren

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Marly Andreina Grimaldos	Yissel Paola Lopez	Oscar Eduardo Espitia
Cargo:	Apoyo a Planeacion	Abogada Contratacion	Delegado Para Contratar

ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo, suficiente y de carácter definitivo para dar por solucionado el conflicto. b) cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, acudirán a la vía de la conciliación extrajudicial. c) si la conciliación fracasare quedarán en libertad de acudir al juez del contrato, vale decir, ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR.- Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. **PARAGRAFO:** Se considera como causal de fuerza mayor para la contratista, cuando la entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Forman parte integrante del mismo todos aquellos producidos en la etapa precontractual, la propuesta presentada por el contratista, las actas que suscriban las partes y las comunicaciones que se crucen entre las mismas.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. - Las partes fijan como domicilio contractual el municipio de tuta. para cualquier notificación que alguna de las partes deseare hacer a la otra, lo harán por escrito a las siguientes direcciones: municipio de tuta: carrera 7 # 5-53 celular: 3107849183 Tuta. el contratista **GUILLERMO HENAO RAMIREZ NIT: 19130277-1 DIRECCION: CALLLE 16 N° 8-54 CENTRO-TUNJA CELULAR: 3107663234 CORREO ELECTRONICO:** districeguih@yahoo.com.

FIRMA ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA ACEPTA DE MANERA INEQUÍVOCA EL CONTENIDO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SUS ANEXOS CON LA ACEPTACIÓN DE ESTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Marly Andreina Grimaldos	Yissel Paola Lopez	Oscar Eduardo Espitia
Cargo:	Apoyo a Planeacion	Abogada Contratacion	Delegado Para Contratar

MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MT-MC-CPV-060-2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUTA Y GUILLERMO HENAO RAMIREZ, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE CHAQUETAS Y CAMISAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES DE LA BANDA FIESTERA Y SINFÓNICA DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ 2024".

FECHA	NOVIEMBRE 08 DEL 2024
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRA VENTA
NUMERO DE CONTRATO	MT-MC-CPV-060-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUTA
NIT DEL CONTRATANTE	800027292-3
CONTRATISTA	GUILLERMO HENAO RAMIREZ
NIT DEL CONTRATISTA	19130277-1
OBJETO:	"SUMINISTRO DE CHAQUETAS Y CAMISAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES DE LA BANDA FIESTERA Y SINFÓNICA DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ 2024".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 10.495.800,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMA.

Entre los suscritos a saber **OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS**, mayor de edad, vecino y residente en Tuta, identificado con cédula de ciudadanía 1.049.630.686 expedida en Tunja, quien obra en representación legal del MUNICIPIO DE TUTA - BOYACÁ con NIT. 800027292-3, en su calidad de DELEGADO PARA CONTRATAR según el decreto 004 del primer (01) día del mes de enero de 2024 y quien en adelante se denominará EL **MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra la **GUILLERMO HENAO RAMIREZ** identificado con NIT 19130277-1, con domicilio CALLLE 16 N° 8-54 de Tunja, correo electrónico districeguih@yahoo.com quien para los efectos del presente contrato en adelante se denominará **El CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente MODIFICATORIO N° 01 al contrato MT-MC-CPV-060-2024, previas las siguientes consideraciones: **a)**. Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás que rigen la contratación estatal, el día quince (15) de octubre del 2024 se celebró el CONTRATO DE COMPRA VENTA No. MT-MC-CPV-060-2024, suscrito entre EL MUNICIPIO DE TUTA (BOYACÁ) y GUILLERMO HENAO RAMIREZ. **b)**. Se suscribió el acta de inicio el día veintiuno (21) de octubre del 2024. **c)** Que una vez realizada la verificación de la solicitud presentada de ajuste respecto al ítem 2 de la características técnicas consignados en el complemento del CONTRATO DE COMPRA VENTA MT-MC-CPV-060-2024 se evidencia que es necesario MODIFICAR la descripción respecto a los ítems 2 de las características técnicas descritas en la cláusula correspondiente a "*CAMISA GUAYABERA REF: GUAYABERA*" teniendo en cuenta que las condiciones requeridas se requiere ajustar a solicitud de los integrantes de la escuela, por comodidad y diseño, en aras de garantizar la adecuada ejecución del mismo, de conformidad con lo expuesto por la sectorial en su solicitud, se requiere ajustar el ítem mencionado consignados en el complemento del CONTRATO DE COMPRA VENTA MT-MC-CPV-060-2024 se evidencia que es necesario entonces realizar MODIFICACIÓN N° 1. **d)** Que, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, en aras de dar cumplimiento al objeto del presente contrato, y en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente MODIFICATORIO N° 1 al CONTRATO DE COMPRA VENTA MT-MC-CPV-060-2024, ENTRE EL MUNICIPIO DE TUTA y GUILLERMO HENAO RAMIREZ. **e).** Que por las razones anteriormente expuestas por mutuo acuerdo entre las partes se procede a realizar el presente MODIFICATORIO N° 01, las partes. **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA.** Modificar parcialmente la CLÁUSULA SEGUNDA – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS del CONTRATO DE COMPRA VENTA MT-MC-CPV-060-2024, la cual quedará así: ***CLÁUSULA SEGUNDA – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:***

Con el presente convenio se pretende dar cumplimiento al objeto contractual de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ÍTEMS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A EJECUTAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**CHAQUETA DE PRESENTACIÓN:** Capucha ajustable, muy buen ajuste al cuerpo, bolsillos laterales con cremallera y bolsillo interno en la parte inferior (para el celular) con cierre en cremallera, mangas terminadas con caucho, elaborada en tela orión cloro resistente INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA TELA: ➢ BASE: 22564 - con alta repelencia del 90% a líquidos y factores ambientales. ➢ TEXTURA: textura única de piel de durazno gracias a los hilos empleados en su construcción. ➢ TEJIDO: Tejido Plano ➢ ANCHO: 151 ± 3 cm ASTM D3774 ➢ ANCHO CORTABLE: 149 ± 3 cm ASTM D3774 ➢ PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): 112 ± 6 g/m2 ASTM D3776 OPC. C ➢ FACTOR DE PROTECCION UPF (SECO): Min 50.00 UPF AATCC 183 ➢ REPELENCIA AGUA: Min 80.00 e AATCC 22 ➢ COMPOSICIÓN: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER ➢ Tecnología que impide el paso del agua y líquidos, manteniendo así al usuario siempre seco y cómodo. (norma AATCC 35) ➢ Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel. (AATCC 183) • FORRADA COMPLETAMENTE CON TELA VIOTO **INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA TELA:** ➢ Clase: perchados ➢ **Composición:** 100 % polyester ➢ **Ancho:** 1.60 m ➢ **Peso:** 196 • CREMALLERA YIDI: ➢ Sintética separable ➢ Cierre completo ➢ Deslizador automático ➢ Debe contar con calidad ICONTEC ISO 9001 **COLOR:** A elección del Cliente. , incluye Logos. **TALLAS:** S, M, L y XL	Unidad	50

2	***CAMISA GUAYABERA*** ***Ref: GUAYABERA*** ***Camisa guayabera bordada en la parte delantera, con dos bolsillos de parche en la parte inferior y detalle de abertura lateral, manga corta.*** ***Detalle del Diseño:*** • ***Cuello: Frances*** • ***Silueta: Slim fit – desde la talla (#XL) la silueta es Recta*** • ***Material: 100% poliéster, anti manchas, control de humedad.*** • ***Tallas: S,M,L,XL.*** • ***Color: Blanco*** ***Con bordado de diseño en la parte derecha y bordado del escudo en pecho izquierdo.*** • ***Marca. Producto Nacional.***	Unidad	25

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad activa.

FIRMA ELECTRONICA: A través de la plataforma SECOP II.

Revisa: YISSEL PAOLA LOPEZ M.
Asesora externa

MUNICIPIO DE TUTA
ALCALDIA
NIT 800.027.292-3
TEL: 7351011

Formato CPptoC02

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024000639

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 22/08/2024

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2 3 2 02 01 002 01 1 2 4 3 03 0 33 3301 99999999999999999999999999999999999 9999999999999	Estimulos otorgados al sector cultural y artistico/ SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION / SGP-PROPO / SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	8,000,000.00
2 3 2 02 02 009 55 1 2 4 3 03 33 3301 3301053 91124 016	Otros eventos artisticos y culturales / SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION / CULTURA / Promocionyac / SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	3,462,500.00
	Total Disponibilidad:	11,462,500.00

CONCEPTO: SUMINISTRO DE CHAQUETAS Y CAMISAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES DE LA BANDA FIESTERA Y SINFONICA DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ 2024"

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 21/09/2024

SECRETARIO DE HACIENDA

Elaborado por: MDT02

MUNICIPIO DE TUTA
ALCALDIA
NIT 800.027.292-3
TEL: 7351011

Formato PptoC01

142

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2024000971

FECHA: 15/10/2024

A FAVOR DE: DISTRIBUCIONES CEGUIH o GUILLERMO HENAO RAMIR **NIT:** 19130277

CUENTA	NOMBRE	Tipo Af	Número	Cod DANE	Crédito	Contra Crédito	Saldo disponib
2.3.2.02.01.002.01 1.2.4.3.03 0 33 3301 9999999999999999 9999999999999999 999999999999	Estímulos otorgados al sector cultural y artístico/ SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION / SGP-PROPO / SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	DIS	2024000639	9999999999999999	8,000,000.00	0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.55 1.2.4.3.03 33 3301 3301053 91124 016	Otros eventos artísticos y culturales / SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION / CULTURA / Promocionyac / SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	DIS	2024000639	91124	2,495,800.00	0.00	966,700.00
				Total Reserva:	10,495,800.00	0.00	

OBJETO SUMINISTRO DE CHAQUETAS Y CAMISAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA BANDA FIESTERA Y SINFONICA DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ 2024"

Se expide en TUTA a los 15 dias del mes de Octubre de 2024

SECRETARIO DE HACIENDA

143

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento de Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios Aprobación: 23/07/2021	A-GBS-F-96 - Versión: 01 Página 1 de 2
Formato: Designación de Supervisor	Administración 2024-2027	TRD:

DESIGNACIÓN SUPERVISOR

FECHA	15	octubre	2024

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	NÚMERO:	**MT-MC-CPV-060-2024**		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15	octubre	2024
OBJETO: "SUMINISTRO DE CHAQUETAS Y CAMISAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES DE LA BANDA FIESTERA Y SINFÓNICA DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ 2024" .				
ORGANISMO CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA BOYACA.			
CONTRATANTE:	**OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS** **DELEGADO PARA CONTRATAR**			
VALOR [$]:	**DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 10.495.800,00) M/CTE**			
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ QUINCE (15) DIAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.			
TIPO DE SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA	TIPO A Interventoría Integral __ Interventoría Técnica __	TIPO B Interventoría Técnica __ Supervisión Colegiada __	TIPO C Supervisión X	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	Tipo C: MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ o quien ejerza el cargo.			

FUNCIONES

En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones:

1. Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
2. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
3. Realizar seguimiento ya sea, técnico, administrativo, financiero, contable, acorde con tipo de contrato.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Marly Andreina Grimaldos Florez	Oscar Eduardo Espitia Rojas	OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
Cargo:	Apoyo Secretaria de Planeación	Secretario de Planeacion y Desarrollo	DELEGADO PARA CONTRATAR

4. Elaborar y presentar informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
5. Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
6. Remitir toda la información a la Secretaria de Planeación y Desarrollo, que en el marco de ejecución del contrato se suscriba y sea soporte a fin de que la misma sea cargada en la plataforma del SECOP II en los tiempos establecidos para ello.

Para el cabal cumplimiento de las funciones detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, deberá revisar el contrato con sus documentos soporte en el Secop y dirigirse al archivo central de su respectiva dependencia para alimentar periódicamente la carpeta física o magnética donde reposa el contrato y sus documentos originales.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son, el Manual de Supervisión e interventoría el cual se encuentra vigente y el Comité Orientador en Supervisión del Municipio de Tuta. Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
DELEGADO PARA CONTRATAR

MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ
Supervisora

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Marly Andreina Grimaldos Florez	Oscar Eduardo Espitia Rojas	OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
Cargo:	Apoyo Secretaria de Planeación	Secretario de Planeacion y Desarrollo	DELEGADO PARA CONTRATAR

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	GULLERMO HENAO RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN:	NI-19130277
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-10-21
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-10-18
FECHA DE PAGO:	2024-10-18
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-09
PERÍODO SALUD:	2024-10
NÚMERO PLANILLA:	31304773
TOTAL COTIZANTES:	12
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	31304773
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 257.200	$ 257.200
EPS017	830003564	FAMISANAR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 260.000	$ 260.000
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 251.200	$ 251.200
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 158.100	$ 158.100
EPS042	900226715	COOSALUD	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 260.000	$ 260.000
Subtotal Salud		5	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.186.500	$ 1.186.500
230301	800224808	PORVENIR	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.284.900	$ 1.284.900
25-14	900336004	COLPENSIONES	6	$ 65.000	$ 65.000	$ 0	$ 3.590.800	$ 3.590.800
Subtotal Pensión		2	12	$ 65.000	$ 65.000	$ 0	$ 4.875.700	$ 4.875.700
14-11	890903790	ARL SURA	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 262.300	$ 262.300
Subtotal ARL		1	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 262.300	$ 262.300
CCF10	891800213	COMFABOY	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.186.500	$ 1.186.500
Subtotal CCF		1	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.186.500	$ 1.186.500
		Total a pagar		$ 65.000	$ 65.000	$ 0	$ 7.511.000	$ 7.511.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	21/11/2024

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141121720148

(415)7707212489984(8020) 000014112172014 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 1 3 0 2 7 7	1	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	19130277	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HENAO	RAMIREZ	GUILLERMO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
DISTRIBUCIONES CEGUIH	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal: CL 12 3 162 ESTE BRR LAS PEÑITAS

42. Correo electrónico: DISTRICEGUIH@YAHOO.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 6 6 3 2 3 4	3 1 1 5 6 5 4 3 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4643	2001/06/27	4642	2001/07/27	4690	0020	1314	2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 09 - 03 / 09 : 24: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HENAO RAMIREZ GUILLERMO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 14-11-2024 09:01:37AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141121720148

(415)7707212489984(8020) **000014112172014 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 9 1 3 0 2 7 7	1	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141121720148

(415)7707212489984(8020) **000014112172014 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 1 3 0 2 7 7	1	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 0 4 2 4 6 9		1 2 3 7 3 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PEREZ	LAGOS	MARIA	ALEXANDRA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141121720148

(415)7707212489984(8020) **000014112172014 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 1 3 0 2 7 7	1	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de calzado 4 6 4 3	

162. Nombre del establecimiento: DISTRIBUCIONES CEGUIH PRINCIPAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1	

165. Dirección: CL 12 3 162 ESTE BRR LAS PEÑITAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 4 5 3 6	2 0 2 3 0 8 2 3	
168. Teléfono: 3 1 0 7 6 6 3 2 3 4	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y suced 4 7 7 2	

162. Nombre del establecimiento: DISTRIBUCIONES CEGUIH

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1	

165. Dirección: CL 16 8 54

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 3 4 5 1	2 0 0 1 0 4 0 2	
168. Teléfono: 3 1 4 4 4 7 9 8 4 5	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono:	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Miércoles, 20 de noviembre de 2024

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **GUILLERMO HENAO RAMIREZ** identificado(a) con CC. **19130277** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta corriente	882-828432-39	2012/05/04	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

INFORME DE SEGUIMIENTO No.	01				
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	21-10-2024		Hasta:	12-11-2024
FECHA DE ELABORACIÓN	12	de	11	de	2024

1 INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	NÚMERO:MT-MC-CPV-060-2024			
	FECHA:	15	Octubre	2024
OBJETO: SUMINISTRO DE CHAQUETAS Y CAMISAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN NSTITUCIONAL Y DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES DE LA BANDA FIESTERA Y SINFONICA DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ 2024				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE TUTA**			
CONTRATISTA	**NOMBRE:**	**GUILLERMO HENAO RAMIREZ**		
	NIT	19130277-1		
VALOR:	**INICIAL**	$10.495.800		
	ADICIONES	N/A		
PLAZO:	**INICIAL**	15 DIAS HABILES		
	PRORROGAS	N/A		
FECHA ACTA DE INICIO:				
REGISTRO PRESUPUESTAL	**RP INICIAL NUMERO:**	**2024000971**		
	FECHA	15	10	2024
	RP ADICIONAL NUMERO:	N/A		
	FECHA			

SUPERVISOR	**NOMBRE:**	**MÓNICA CAROLINA VARGAS**
INTERVENTOR	**NOMBRE**	N/A
	NUMERO CONTRATO:	N/A

2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES: Seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato.

A. SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR:

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Carolina Vargas González	Carolina Vargas González	Carolina Vargas González
Cargo:	Secretaria General	Secretaria General	Secretaria General

El Contratista para el periodo comprendido entre 21 de octubre de 2024 al 12 de noviembre del 2024 el ejecutó las actividades así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
1	CHAQUETA DE PRESENTACIÓN: Capucha ajustable, muy buen ajuste al cuerpo, bolsillos laterales con cremallera y bolsillo interno en la parte inferior (para el celular) con cierre en cremallera, mangas terminadas con caucho, elaborada en tela orión cloro resistente INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA TELA: ➢ BASE: 22564 - con alta repelencia del 90% a líquidos y factores ambientales. ➢ TEXTURA: textura única de piel de durazno gracias a los hilos empleados en su construcción. ➢ *TEJIDO:* Tejido Plano ➢ ANCHO: 151 ± 3 cm ASTM D3774 ➢ ANCHO CORTABLE: 149 ± 3 cm ASTM D3774 ➢ PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): 112 ± 6 g/m2 ASTM D3776 OPC. C FACTOR DE PROTECCION UPF (SECO): Min 50.00 UPF AATCC 183 ➢ REPELENCIA AGUA: Min 80.00 e AATCC 22 ➢ COMPOSICIÓN: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER ➢ Tecnología que impide el paso del agua y líquidos, manteniendo así al usuario siempre seco y cómodo. (norma AATCC 35) ➢ Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel. (AATCC 183) • FORRADA COMPLETAMENTE CON TELA VIOTO INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA TELA: ➢ Clase: perchados ➢ Composición: 100 % polyester ➢ Ancho: 1.60 m ➢ Peso: 196 • CREMALLERA YIDI: ➢ Sintética separable ➢ Cierre completo ➢ Deslizador automático ➢ Debe contar con calidad ICONTEC ISO 9001 COLOR: A	Unidad	50

	elección del Cliente. incluye Logos. TALLAS: S, M, L y XL		
2	CAMISA GUAYABERA Ref: GUAYABERA Camisa guayabera bordada en la parte delantera, con dos bolsillos de parche en la parte inferior y detalle de abertura lateral, manga corta. Detalle del Diseño: • Cuello: Frances • Silueta: Slim fit – desde la talla (#XL) la silueta es Recta • Material: 100% poliéster, anti manchas, control de humedad. • Tallas: S,M,L,XL. • Color: Blanco Con bordado de diseño en la parte derecha y bordado del escudo en pecho izquierdo. • Marca. Producto Nacional.	Unidad	25

B. SUSPENSIONES-REANUDACIONES, MODIFICACIONES, REAJUSTES:

- No se realizaron

2.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA		
POR PARTE DEL CONTRATISTA: *Para el acta parcial No. 01 el Contratista, ejecutó las actividades del presente suministro contempladas en el contrato No* MT-MC-CPV-060-2024, *así:*		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**% EJECUCIÓN**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
CHAQUETA DE PRESENTACIÓN: Capucha ajustable, muy buen ajuste al cuerpo, bolsillos laterales con cremallera y bolsillo interno en la parte inferior (para el celular) con cierre en cremallera, mangas terminadas con caucho, elaborada en tela orión cloro resistente INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA TELA: ➢ BASE: 22564 - con alta repelencia del 90% a líquidos y factores ambientales. ➢ TEXTURA: textura única de piel de durazno gracias a los hilos empleados en su construcción. ➢ TEJIDO: Tejido Plano ➢ ANCHO: 151 ± 3 cm ASTM D3774 ➢ ANCHO CORTABLE: 149 ± 3 cm ASTM D3774 ➢ PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): 112 ± 6 g/m2 ASTM D3776 OPC. C FACTOR DE	100%	Por parte del contratista se realiza el respetivo ingreso del Suministro al Almacén Municipal, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas contratadas.

PROTECCION UPF (SECO): Min 50.00 UPF AATCC 183 ➢ REPELENCIA AGUA: Min 80.00 e AATCC 22 ➢ COMPOSICIÓN: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER ➢ Tecnología que impide el paso del agua y líquidos, manteniendo así al usuario siempre seco y cómodo. (norma AATCC 35) ➢ Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel. (AATCC 183) • FORRADA COMPLETAMENTE CON TELA VIOTO INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA TELA: ➢ Clase: perchados ➢ Composición: 100 % polyester ➢ Ancho: 1.60 m ➢ Peso: 196 • CREMALLERA		

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión



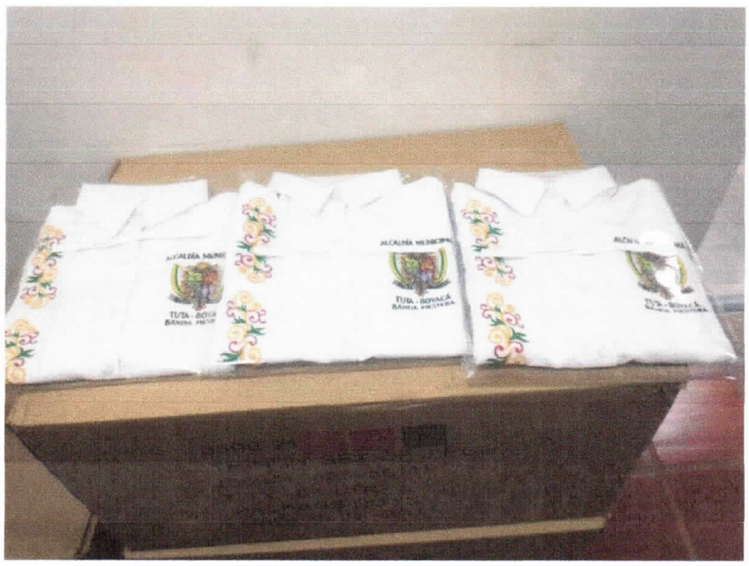
	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Carolina Vargas González	Carolina Vargas González	Carolina Vargas González
Cargo:	Secretaria General	Secretaria General	Secretaria General



CAMISA GUAYABERA Ref: GUAYABERA Camisa guayabera bordada en la parte delantera, con dos bolsillos de parche en la parte inferior y detalle de abertura lateral, manga corta. Detalle del Diseño: • Cuello: Frances • Silueta: Slim fit – desde la talla (#XL) la silueta es Recta • Material: 100% poliéster, anti manchas, control de humedad. • Tallas: S,M,L,XL. • Color: Blanco Con bordado de diseño en la parte derecha y bordado del escudo en	***100%***	Por parte del contratista se realiza el respetivo ingreso del Suministro al Almacén Municipal, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas contratadas.

pecho izquierdo. • Marca. Producto Nacional.		

EVIDENCIA FOTOGRAFICA





POR PARTE DEL CONTRATANTE: *El Municipio verificó los requisitos establecidos en la invitación pública y el respectivo ingreso al Almacén Municipal del presente suministro*

2.2. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

ENTIDAD	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	OTROS	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	$10.495.800			**$10.495.800**
2. Adiciones	N/A			
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$10.495.800			**$10.495.800**
4. Anticipos				
5. Recursos pagados				
6. Valor Presente Acta	$10.495.800			**$10.495.800**
7. Recursos pagados Acta de recibido final -Liquidación	$10.495.800			**$10.495.800**
8. TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS				
9. Recursos ejecutados	$10.495.800			$10.495.800

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Carolina Vargas González	Carolina Vargas González	Carolina Vargas González
Cargo:	Secretaria General	Secretaria General	Secretaria General

10. Recursos no ejecutados	0			0

3.CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

El valor del contrato corresponde a la suma de: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 10.495.800,00) M/CTE. La entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: Un único pago al cumplimiento del objeto contractual, , previa certificación de cumplimento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia., previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, factura y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud.
Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar: • Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes • Factura de Venta o cuenta de cobro (ELECTRONICA) • Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno. • Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PAGO: Corresponde a Acta Parcial No. 01, por Valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 10.495.800,00) M/CTE, previa suscripción del acta de recibo parcial y/o a satisfacción.

4. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

Se presenta registro fotográfico y certificación de cumplimiento, se realiza salida de Almacén para la oficina de cultura y turismo encargada de realizar la entrega del suministro, las planillas soporte de entrega reposan en carpeta expediente en físico.

Para constancia, se firma el presente informe a los doce (12) días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

MÓNICA CAROLINA VARGAS G

Supervisor

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Carolina Vargas González	Carolina Vargas González	Carolina Vargas González
Cargo:	Secretaria General	Secretaria General	Secretaria General

Teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista **GUILLERMO HENAO RAMIREZ C.C. No** 19130277 de Bogotá, sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez recibido a satisfacción, se certifica el cumplimiento de las mismas y se autoriza el pago correspondiente.

Contrato	MT-MC-CPV-060-2024
Tipo de contrato	Suministro
Contratista	Nombre del contratista: GUILLERMO HENAO RÁMIREZ
Cédula o NIT	19130277-1
Objeto:	SUMINISTRO DE CHAQUETAS Y CAMISAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN NSTITUCIONAL Y DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES DE LA BANDA FIESTERA Y SINFONICA DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ 2024
Registro Presupuestal y rubro:	RP Nª 2024000971 - 2.3.2.02.01.002.01.1.2.43.03- estimulos otorgados al sector cultural y artístico/SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPISITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN. 2.3.2.02.02.009.55.1.2.4.3.03-otros eventos artísticos y culturales /SGP -PROPISITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN /CULTURA/Pomocionyac/SGP-PROPOSITO GENERAL -PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.
Plazo del contrato:	QUINCE (15) DIAS HÁBILES contados a partir de la firma del acta de inicio
Plazo total	QUINCE (15) DIAS HÁBILES contados a partir de la firma del acta de inicio
Fecha de inicio	21 de octubre de 2024
Prorrogas	N/A
Fecha de suspensión	N/A
Fecha de reinicio	N/A
Fecha de terminación	12 de noviembre de 2024
Valor inicial pactado	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 10.495.800,00) M/CTE.
Valor adicional	N/A
Valor final:	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 10.495.800,00) M/CTE.
Valor a pagar:	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 10.495.800,00) M/CTE.
Saldo no ejecutado	N/A
Numero de planilla	31304773
Periodo cotizado	Octubre de 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 se verificó que el (la) contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales (si aplica) y demás aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

En lo referente a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Artículo 135 de la Ley 1753, Decreto 1273 de 2018, se verificó que el contratista cumplió con el pago de

las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, a través de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización dentro del plazo establecido.

En constancia se firma a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Interventor o Supervisor,

MÓNICA CAROLINA VARGAS GONZÁLEZ
Supervisora.

Anexos: Informe de Actividades, Aportes a Seguridad Social mes de Octubre de 2024.

DISTRIBUCIONES CEGUIH
DOTACIONES Y SEGURIDAD CORPORAL INTEGRAL

GUILLERMO HENAO RAMIREZ

NIT 19.130.277-1

CALLE 12 # 3 ESTE 162
(310) 7663234
Tunja - Colombia
districeguih@yahoo.com
https://www.instagram.com/distribucionesceguih/?hl=es-la

Factura electrónica de venta

N°: DC 99419

Cliente: ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA
Nit: 800.027.292-3
Teléfono: (000) 7351368 - Ext. 000
Dirección: CALLE 5 # 6 41
Ciudad: Tuta - Colombia
Correo: secretariahacienda@tuta-boyaca.gov.co

Fecha y hora Factura

Generación	15/11/2024, 12:22
Expedición	15/11/2024, 12:22
Vencimiento	15/12/2024
Vendedor	GUILLERMO HENAO RAMIREZ
Centro de costo	0
Cotización	

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Vr. Total
1	CHAQUETA DE PRESENTACION	50.00	142,800.00	7,140,000.00	8,496,600.00
2	CAMISA GUAYABERA	25.00	67,200.00	1,680,000.00	1,999,200.00

Total items: 2

Valor en Letras:
Diez millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-15 por $ 10,495,800.00

Total Bruto	8,820,000.00
IVA 19%	1,675,800.00
Total a Pagar	10,495,800.00

Observaciones:
SE RECIBEN SOLICITUDES DE CAMBIO DE PRODUCTO, DIFERENTES DE GARANTÍAS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE FACTURACIÓN DEL MISMO
EL RETRASO EN EL PAGO LUEGO DE LA FECHA DE VENCIMIENTO PREVISTA EN ESTA FACTURAIMPLICARA EL COBRO DE INTERES MORATORIO A LA TASA MAXIMA LEGAL VIGENTE. TODO CALZADO TIENE GARANTIA DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO SEGUN LEY 1480 DE 2011
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MT-MC-CPV-060-2024

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764075020831 aprobado en 20240713 prefijo DC desde el número 97411 al 100000 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4643 Comercio al por mayor de calzado Tarifa

Elaborado por

Firma recibido

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML